

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00436-00**, informando que el Despacho y la parte demandante procedió a la notificación por medios electrónicos a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

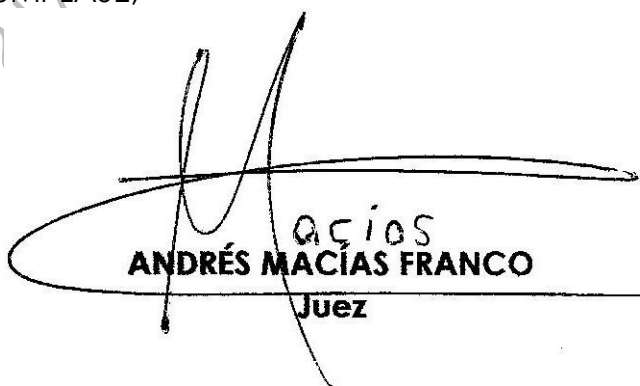
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien se envió notificación personal por el Despacho y posteriormente enviado por la parte demandante, a la dirección electrónica de la demandada **IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA**, se considera que el mismo no resultó efectivo, toda vez que no reporta acuse de leído, sin que se conozca otra dirección notificación por la parte demandante.

Por lo anterior que se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS., a través de correo certificado donde sumado a lo allí indicado, deberá informar los datos generales del litigio, le indique la dirección electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez